



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 310. /2025

Sra.

Juan Morales Piña

Código Solicitud MU062T0004126

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004126

"Esto no corresponde a una solicitud de información, pero no encontré la OIRS en la pagina de la Municipalidad. Quisiera agradecer y felicitar a la Municipalidad de Conchalí, debido a que en el día de hoy 29 de julio de 2025, visualice un equipo de personas de la Municipalidad, limpiando calles, pasajes y el frontis de mi casa, en pasaje Doñihue. Iniciativas como estas visualizan la gestión municipal y su preocupación por sus vecinos. Muchas gracias y reitero felicitaciones. En el equipo de personas, hay un señor de apellidos Muñoz Muñoz.. "

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, le sugerimos remitir vuestro requerimiento al correo opir@conchali.cl para su debida tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



lqr.

DBF/LQR/

Conchalí, 12 de noviembre de 2025